

Fallo del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana obtiene el primer lugar en el Segundo Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género

En el marco del Segundo Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género, la ministra encargada de Asuntos de Género de la Corte Suprema, Andrea Muñoz Sánchez, entregó hoy el primer lugar al fallo dictaminado por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en referencia a las acciones de reclamación electoral interpuesta por asociados y consejeros del Colegio de Abogados.

“El primer lugar del concurso fue entregado a la Sentencia RIT N° 1-2022, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 07 de abril de 2022, y se refiere a las acciones de reclamación electoral interpuesta por asociados y consejeros del Colegio de Abogados, y otras organizaciones, frente a la decisión relativa a las y los candidatos proclamados electos como consejeros nacionales en las elecciones del año 2021, por considerar que no se habían aplicado las normas de paridad y de ajuste de resultados por género establecidas en sus estatutos a partir del año 2019”, señaló la ministra.

El fallo, que no fue apelado ante el Tribunal Calificador de Elecciones e inmediatamente acatado por el Colegio de la Orden, acogió las reclamaciones acumuladas dejando sin efecto la proclamación de uno de los candidatos y ordenando importantes medidas de reparación en orden al control de oficio por los órganos electorales que permita una adecuada aplicación de dichas normas en lo sucesivo.

Un total de 22 fallos fueron recibidos por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial, entre el 10 de diciembre de 2021 y el 5 de agosto de 2022, quién realizó la precalificación.

En tanto, el comité evaluador, quién revisó, calificó y seleccionó las mejores sentencias, lo integraron: la ministra del máximo tribunal, Andrea Muñoz; el ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Rodrigo Cerda; la ministra de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Caroline Turner; la académica de la Universidad Austral de Chile, Daniela Accatino y el académico de la Universidad Diego Portales, Domingo Lovera.

La incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia se fundamenta en los principios de igualdad y no discriminación, y en el derecho de acceso a la justicia de todas las personas consagrado en la normativa nacional y los estándares internacionales de Derechos Humanos.

En este sentido, el Poder Judicial de Chile, a través de su Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, ha querido distinguir las sentencias dictadas por tribunales chilenos que son representativas de buenas prácticas sobre cómo incorporar la perspectiva de género en el razonamiento judicial, esto, a través del Segundo Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género.